

RESOLUCIÓN Nº 1418

)

11-Nov-2022

(

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20221100466303 de fecha trece (13) de octubre de 2022, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó el disfrute del periodo de vacaciones causado entre el mes de abril de 2021 y abril de 2022 para disfrutarlas a partir del doce (12) de diciembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2021 al cuatro (4) de abril de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de diciembre al treinta (30) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2021 al cuatro (4) de abril de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.453.364), la prima de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.463.182) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 457.704), para un total de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.374.250), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1418

)

11-Nov-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

(

RUBROS	CONCEPTO	VAI	LOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$	9.453.364
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	7.463.182
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$	457.704
TOTAL		\$	17.374.250

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2021 al cuatro (4) de abril de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.374.250), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VA	LOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$	9.453.364
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	7.463.182
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$	457.704
TOTAL		\$	17.374.250

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1418

)

11-Nov-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,11 de noviembre del 2022

(

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

a liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Sa de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:			
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma	
Apoyó proyección	John Sebastián Rojas Duque- Contratista – Talento Humano	Sebashan RO.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda (1)	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	Januar	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+04	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	muring.	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	June Tombre	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECHEACIÓN Y DEPORTE

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-74 Fecha: 06/10/2021

Versión: 1 Página 1 de 1

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera Gestión del Talento Humano Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de	: las Artes – IDAR	RTES			
Cordial saludo señ	ores Gestión del ⁻	Talento Hu	mano,		
De manera atenta : Vacaciones (Es tengo derecho, por	sta solo aplica pai	ra días de v	acaciones i	nterrumpida	eanudación de is o aplazadas) a que
	MES	AÑO		MES	S AÑO
Entre el	04	2021	y el	04	2022
A partir del: (Fe	cha de inicio del	disfrute	DIA	MES	AÑO
de v	/acaciones).		12	12	2022
OBSERVACIONES	S:				
Solicito el disfrute General para la pi	•			iabia reporta	ado a la Dirección
Nombre y Apellid	los del funciona	rio: San	dra Margoth	Vélez Abell	0
Tipo y número de	documento:	Céd	ula Ciudada	nía: 35.409.	162
Denominación de	el empleo:	Jefe	Oficina Ase	sora Jurídic	a
Lugar Actual de ⁻ (Subdirección, Pi		rio) Ofici	na Asesora	Jurídica	
Correo Electrónio	0:	Sand	dra.velez@i	dartes.gov.c	0
Teléfonos:		3162	2427239		
Firma del funcior	nario:	Ja	ushing if	2	

V.B. Jefe Inmediato

(Firma electrónica ORFEO)

V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de

Oficina

(Firma electrónica ORFEO)



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO H

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO Identificación: 35,409,162

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA 115 02

Fecha de Ingreso : 03-APR-2013

 Periodo a Disfrutar :
 05-APR-2021
 a
 04-APR-2022

 Fecha de Disfrute :
 12-DEC-2022
 a
 30-DEC-2022

Fecha reintegro: 31-DEC-2022

Dias : 19

factores de Liquidación

	\$9,453,364 \$7,463,182
	\$14,926,364
\$15,506,796	\$1,292,233
\$2,955,621	\$246,302
\$0	\$0
\$0	\$0
\$2,746,221	\$2,746,221
\$343,278	\$343,278
\$3,432,777	\$3,432,777
\$6,865,553	\$6,865,553
	\$3,432,777 \$343,278 \$2,746,221 \$0 \$0 \$2,955,621

Proyectó : Gina Pinzón, Contratsita Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratsita Nómina, Talento Humano - SAF Cwi 🖟

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF